



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 331-2019-M.P.O.



Oxapampa, 19 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 438-2019-UGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 450-2019-UGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal N° 263-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 005-2019-UGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 308-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones tal como prescribe el Inciso 23 del mismo cuerpo de Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en su artículo 155° se establece que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia Municipal, siendo responsable por la gestión y manejo de los residuos sólidos y limpieza, acorde con las políticas y estrategias definidas en la normatividad vigente, con el fin último de ayudar a la conservación del ambiente y de mejorar las condiciones de salud pública y la calidad de vida de la comunidad;



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Resolución de Alcaldía*

*N° 331-2019-M.P.O.*



Que, mediante Resolución Ministerial 457-2018-MINAM, se aprueba la guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, cuyo numeral 5, dispone que la actualización del estudio de caracterización de residuos municipales se realiza cada cinco (05) años, debiendo considerar mínimamente los siguientes aspectos:

- Crecimiento poblacional.
- Desarrollo o incremento de actividades económicas, comerciales, productivas, servicios, extractivas y otras que desarrollen en sus distritos.
- Implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos.

Que, por otro lado, se tiene que la guía para el cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Municipales", tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la gestión de residuos sólidos;

Que, el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, es un insumo fundamental que nos permite elaborar una serie de **instrumentos para la gestión de residuos sólidos**, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de los residuos sólidos a corto mediano y largo plazo;

Que, de acuerdo al artículo 11.- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos es un **instrumento técnico** elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados (DS 014-2017-MINAM). En ese sentido para poder aprobar el Programa de Segregación en la Fuente al 100% de viviendas del distrito capital de la Provincia de Oxapampa, es necesario contar con el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales aprobado;

Que, en el párrafo tercero del artículo 53º del Decreto Legislativo N° 1278 describe: Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, de la mediante la meta 3 establecida en la Resolución Directoral N° 005-2019EF/20.01, contempla como cumplimiento en plazo máximo al 31 de julio del presente año la Actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales,



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 331-2019-M.P.O.



identificando parámetros locales de generación, composición, humedad y densidad de los residuos sólidos municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL